

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 7 de octubre de 2022. A Despacho del señor Juez con memorial que anteceden. Sírvasse Proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1808
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte actora presenta memorial suscrito por la parte demandante BERNARDO OCHOA URIBE y por los demandados JAIME ANDRÉS GASCA PUENTES y MARTHA LUCIA JIMÉNEZ JARAMILLO en el que solicitan la suspensión del proceso desde el 5 de octubre de 2022 hasta abril de 2023, mientras se verifica el cumplimiento de un acuerdo extrajudicial entre las partes.

Al respecto, no es procedente acceder a la solicitud de suspensión del proceso al no cumplir con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., toda vez que debe ser solicitada por las partes de común acuerdo y en el presente caso el demandado JAIME ANDRÉS GASCA PUENTES no se encuentra notificado. No es procedente tenerlo por notificado por conducta concluyente con el escrito allegado toda vez que no hace la manifestación de conocer el auto de mandamiento de pago, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: NEGAR la solicitud de suspensión del proceso por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **174** DE HOY **10 DE OCTUBRE DE 2022** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **cff1aded248e9c5e0787a6f2844bef8f7e36c8d02d7994f3cb040a0eecdb9bc5**

Documento generado en 07/10/2022 02:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>